



MARTES 21 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 90
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

DECRETO No 0079/20

Cosquín, 11 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-426-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicitan colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos y afectarlos al pago de la confección de diez (10) chalecos destinados al personal afectado al cobro de estacionamiento.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00), fondos que serán destinados al pago de la confección de diez (10) chalecos destinados al personal afectado al cobro de estacionamiento, facultándose por el presente a la señora REGGIO CAROLINA, CUIT No 23275693804, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 1.5.51.503-colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 256467 - s/c - 21/04/2020 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 079/2020.....	Pag 1
Decreto N° 080/2020.....	Pag 1
Decreto N° 077/2020.....	Pag 2
Decreto N° 078/2020.....	Pag 2
Decreto N° 081/2020.....	Pag 3

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 031/2020.....	Pag 3
------------------------------------------	-----------------------

DECRETO No 0080/20

Cosquín, 11 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-427-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicitan colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos y afectarlos al pago de cobertura de seguro para el personal afectado al cobro de estacionamiento controlado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3876,73), fondos que serán destinados al pago de cobertura de seguro para el personal afectado al cobro de estacionamiento controlado, facultándose por el presente a Mercantilandina Seguros, CUIT No 30500036911, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 1.3.35.326 - prismas y gastos de seguro, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 256469 - s/c - 21/04/2020 - BOE

DECRETO No 0077/20

Cosquín, 11 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-148-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el Sanatorio C.I.D.E.M. S.R.L. para el periodo comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020,

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 003/01/2020, celebrado con el Sanatorio C.I.D.E.M. S.R.L., C.U.I.T. No 30-71521021-1, con domicilio en Avenida San Martín No 1801 de la localidad de Santa María de Punilla, representada por su Presidente y Socio Gerente el Dr. Favian Héctor DELLACECCA, DNI No 17.955.768, C.U.I.T. No 20-17955768-1, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación referida en el artículo precedente será imputada a Partida 1.3.34.318, Médicos y Sanitarios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Ab. Susana Beatriz Cañas, Secretaria de Asesoría Legal y Técnica A/C de Secretaría de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 256463 - s/c - 21/04/2020 - BOE

DECRETO N° 0078/20

Cosquín, 11 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-242-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas como inspectores en el área de la Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APELLIDO Y NOMBRE

DNI

1	ALTAMIRANO DAHYANA ROCIO	42183608
2	CABELLO QUIROZ JULIAN ELISEO	42693699
3	CAMPOS CELINA AILIN	35427770
4	CONTRERA NOELIA ELIZABETH	39544979
5	DIAZ ELIZABETH GISEL	35577918
6	GONZALEZ DIEGO IVAN	43187914
7	LUNA ALDANA MILAGROS	40028773
8	MENCEGUEZ MELINA MARICEL	34908529
9	ROMERO MARIO ANTONIO	35930529
10	TAVELLA CECILIA NOEMI	26893093
11	SAMHAN ECHARRI ELIANA AYELEN	39174590
12	LUDUEÑA GIMENA NATALI	41152593
13	GARAY JULIETA ROCIO	41695070
14	FARIAS VILMA CARINA	27468596
15	LESCANO SUSANA TERESITA	12810163
16	VALLEJOS ESTEFANIA DE LOURDES	34289485

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Ab. Susana Beatriz Cañas, Secretaria de Asesoría Legal y Técnica
A/C de Secretaría de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 256465 - s/c - 21/04/2020 - BOE

DECRETO No 0081/20

Cosquín, 11 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-158-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con la señora Ortega Sonia Adriana, por el periodo comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso

de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 02/01/2020, celebrado con la señora Sonia Adriana ORTEGA, DNI No 14.600.349, C.U.I.T. No 23-14600349-4, habilitación comercial municipal No 6556 con domicilio en calle Amadeo Sabattini No 1163 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, publicidad y propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- REFRÉNDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas de este Municipio.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 256471 - s/c - 21/04/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 31/2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE sobre aislamiento social preventivo y obligatorio. Lo establecido por el art. 10 del citado decreto presidencial.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención a que las medidas que se establecen en el decreto DECNU-2020-297-APN-PTE resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y el riesgo sanitario que enfrentamos y lo establecido por el art. 10 del citado decreto, se impone adherir a todas y cada una de las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional. POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ADHIERASE al DECNU-2020-297-APN-PTE en todas sus partes - se adjunta copia del mismo como parte integrante del presente - y procedase a implementar las medidas que fueran necesarias dentro del

ejido municipal a los fines del acabado cumplimiento del mismo, en particular del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" allí ordenado.

Artículo: 2° Se deja aclarado que el presente decreto podrá ser complementado, aclarado y/o modificado por las decisiones que sean anunciadas con posterioridad al dictado del presente por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Artículo: 3° Comuníquese, dese amplia difusión al presente; Publíquese y, oportunamente archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FDO: EDGARDO HUGO JAUREGUI, Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / PABLO ALEJANDRO ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 256956 - s/c - 21/04/2020 - BOE